

# UNIVERSIDADES

**16580** RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la modificación de optativas del plan de estudios, conducente al título de Ingeniero en Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), en el artículo 19.20 del Decreto 32/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears (BOCAIB número 45, de 10 de abril) y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes en los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), una vez aprobado el mencionado plan de estudios por la Universidad de las Illes Balears y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 21 de junio de 2004, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación de optativas del plan de estudios conducente al título de Ingeniero en Informática que queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Palma, 1 de septiembre de 2004.—El Rector, Avel·lí Blasco Esteve.

## ANEXO

### ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

DE LAS ISLAS BALEARES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
INGENIERO EN INFORMÁTICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	48
				- por ciclo	X
				- curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos		
Implementación de Sistemas de Bases de Datos	6	3	3	Implementación de: el gestor de áreas de trabajo, el nivel de entrada-salida, el gestor de archivos, el procesador de interfaz del usuario, los operadores relacionales de consulta y actualización y del control de concurrencia y de la recuperación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

### 1.b) Pre-requisitos del plan de estudios de la Ingeniería en Informática

Asignatura	Pre-requisito
Arquitectura de Computadores II	Arquitectura de Computadores I
Ingeniería de Software III	Ingeniería de Software II
Fundamentos Geométricos de la Informática Gráfica	Informática Gráfica II
Animación por Computador	Informática Gráfica II
Sistemas Multimedia	Informática Gráfica II
Modelización de Sistemas Distribuidos	Simulación
Modelización de Sistemas Concurrentes	Simulación
Redes de Comunicaciones Móviles	Redes de Computadores II

Asignatura	Co-requisito
Implementación de Sistemas de Bases de Datos	Sistemas de Gestión de Bases de Datos